



Agencia de Renovación  
del Territorio

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA  
051 DE 2024  
FCP – ART**

**OBJETO: EJECUTAR LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET.**

**OBSERVACION No 3**

**CESAR ANTONIO PADRON TORRES - Construcciones & Consultorías**

**CESAR ANTONIO PADRON TORRES**

**Fecha de radicación: 04-12-2024 – 06:40 am (vía correo electrónico)**

*CESAR ANTONIO PADRON TORRES, en calidad de proponente interesado en participar en el proceso de selección del asunto, de manera muy atenta presento observación relacionada con el punto No 2 “EXPERIENCIA EN LA REGIÓN” del capítulo No IV “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN”, donde se señala:*

*(...) “Se otorgará un puntaje de hasta 250 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en la subregión PDET a intervenir” (...)*

*(...) “relacionados en el alcance del objeto, para lo que serán válidos los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes o podrá adicionar hasta máximo cuatro (4) contratos relacionados con ejecución de obras de infraestructura (vial, educativa, salud, comunitaria e hidráulica), terminados y/o liquidados, los cuales deberán cumplir con los mismos soportes documentales exigidos para la acreditación de la Experiencia habilitante, así:*

*En atención a lo expuesto y con fundamento al principio de pluralidad de oferentes y a lo preceptuado en la Constitución política colombiana, en cuanto al derecho al trabajo, solicitamos eliminar de los criterios de evaluación y ponderación, la otorgación de puntaje de hasta 250 puntos para aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en la subregión PDET a intervenir, pues dicha subregión, se limita a algunos municipios localizados en los departamentos de Cesar, Guajira y Magdalena, excluyendo de la otorgación del referido puntaje a posibles oferentes que tengan experiencia relacionada con el objeto a contratar en subregiones PDET de la costa norte colombiana, con similares condiciones de orden público, de organización social, de condiciones fisiográficas y de usos y costumbres culturales de las comunidades del área de influencia del proyecto.*

*Por lo tanto, solicitamos otorgar el puntaje en mención, en atención al número de contratos ejecutados en los municipios de las subregiones PDET ubicadas en la costa norte colombiana (Sierra Nevada-Perijá y Montes de María), garantizando con esto la pluralidad de oferentes y el derecho al trabajo de aquellas empresas que cuentan con la experiencia requerida en municipios PDET según el objeto del contrato, pues tal y como se presentan los términos del proceso, en cuanto a los criterios de evaluación, podría interpretarse como un direccionamiento a algunas empresas. (...)*



Agencia de Renovación  
del Territorio

**RESPUESTA ART:** Se atienden su observación en los siguientes términos:

En lo relacionado a su solicitud de incluir la experiencia en todas las subregiones PDET ubicadas en la costa norte colombiana (Sierra Nevada-Perijá y Montes de María), no es aceptada, toda vez que la experiencia regional es un criterio ponderable mas no habilitante, por tal razón, no cumplirlo, no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la propuesta, y la finalidad del requisito de ser en los municipios de la subregión PDET a intervenir, es garantizar que el futuro contratista conozca la región de ejecución del contrato, así como las condiciones técnicas y sociales propias en la zona, para la correcta ejecución del proyecto.

Se firma a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2024.

**ANA KARINA CUÉLLAR QUINTERO**  
Técnico  
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

**PEDRO ALEJANDRO RESTREPO VASQUEZ**  
Técnico  
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

**YESIKA ALEJANDRA RINCÓN CHAMORRO**  
Financiero  
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

**GONZALO ADOLFO FIGUEREDO CAMACHO**  
Técnico  
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

**DANIEL FELIPE ORTEGA RENGIFO**  
Jurídico  
Subdirección de Infraestructura y Hábitat